

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Expediente nº: 356/2017

Anuncio de la convocatoria

Procedimiento: Provisión de plaza de Violonchelo Principal (personal laboral) por promoción interna mediante el sistema de oposición (audición)

Asunto: Provisión de plaza de Violonchelo Principal de la Orquesta Sinfónica de Galicia (OSG)

Documento firmado por: El gerente

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA

Por Resolución de la presidencia del Consorcio nº 2017-0026 de fecha 04/08/2017 se aprobaron las bases y por Resolución de la gerencia del Consorcio nº 2017-0449 de fecha 09/08/2017 la convocatoria, para cubrir una plaza de Violonchelo Principal de la Orquesta Sinfónica de Galicia, mediante sistema de oposición (audición) por promoción interna, en régimen de personal laboral.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

« BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE VIOLONCHELO PRINCIPAL (PERSONAL LABORAL) POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN (AUDICIÓN). »

Provisión de Plaza de 1 Violonchelo Principal por Promoción Interna mediante el Sistema de audición

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión de 1 plaza de Profesor Instrumentista de Violonchelo Principal, en la plantilla de personal del Consorcio para la promoción de la música que gestiona la Orquesta Sinfónica de Galicia (OSG), en régimen de personal laboral, por promoción interna, mediante el sistema de oposición.

La plaza referida está adscrita a la Orquesta Sinfónica de Galicia (OSG).

Las funciones del citado puesto son las establecidas en el Convenio Colectivo que señala lo siguiente: tienen la condición de principal los Profesores Instrumentistas que ejerzan la mayor responsabilidad musical de su sección. Cuando existan dos principales, como es en el caso de los violonchelos, y toquen los dos juntos, la colocación la establecerá el director musical, determinando quien ocupa el puesto secundario.

Los principales, además de las funciones que como Profesor Instrumentista tiene encomendadas, cuidarán y se responsabilizarán del funcionamiento técnico de su sección.

El sistema selectivo se realizará mediante el sistema de audición.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es de trabajo temporal indefinido a jornada completa, encuadrado en el Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de los artistas en espectáculos públicos.

Las condiciones serán las establecidas en el Capítulo VI del convenio colectivo publicado en BOP número 107 de fecha 06/06/2014 y las retribuciones las especificadas en el capítulo VIII.

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

— Ostentar en la actualidad la categoría profesional de profesor instrumentista como personal laboral indefinido de la Orquesta Sinfónica de Galicia, con puesto de trabajo inferior al convocado, con una antigüedad mínima de dos años como personal laboral en su puesto de trabajo, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, aplicado por analogía y artículo 22 del convenio colectivo de aplicación.

— No haber sido despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

— Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Gerente del Consorcio y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Consorcio o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña y en la página web del Consorcio para la Promoción de la Música, tablón de anuncios y sede electrónica del Consorcio.

Documentación a presentar:

- Instancia (Anexo I) debidamente cumplimentado
- Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte.
- Declaración jurada acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Gerencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña* y en el tablón de anuncios del Consorcio, página web y sede electrónica se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña* y en el tablón de anuncios del Consorcio, página web y sede electrónica. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que el Tribunal llevará a cabo

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

el proceso selectivo. Las sucesivas comunicaciones del Tribunal con los aspirantes se realizarán a través del tablón de anuncios del Consorcio, página web y sede electrónica y, si así se estimara conveniente, mediante comunicación a través de correo electrónico.

SEXTA. Tribunal Calificador

Según establece el artículo 24 del Convenio Colectivo, el Tribunal estará integrado por diez miembros, cinco integrantes propuestos por la parte empresarial y cinco por la parte social (rigiendo en esta parte el sistema de distribución por familias y afines), con voto de calidad del Director Titular, que será su Presidente. El Comité Artístico estará representado en el Tribunal por uno de sus miembros con voz pero sin voto. El Secretario del Tribunal tendrá voz pero no voto.

Los votos serán secretos y las decisiones adoptadas por mayoría. En caso de empate decidirá el voto de calidad del director musical.

El Tribunal será publicado con la resolución definitiva de admitidos y excluidos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo de los Procesos

Las pruebas de selección consistirán en:

Primera ronda: Ejecución del primer y segundo movimiento (con cadencias) del “Concierto en Re mayor, Hob. VIIb:2” de F. J. Haydn.

Esta ronda es eliminatoria.

Segunda ronda: Ejecución del primer movimiento (con cadencias si las hubiera) de un concierto que a continuación se detallan: Dvorak, Shostakovich, Schumann, Elgar (Mov. 1 con cadencias si las hay).

Esta ronda es eliminatoria

Tercera ronda: Lectura de varios fragmentos del repertorio orquestal de los que a continuación se detalla, a elección del Tribunal.

| | |
|----------------|--|
| L.V. Beethoven | Sinfonía nº 5 (Movs. 2 y 3) |
| L.V. Beethoven | Sinfonía nº 8 (Trío de Scherzo) |
| J. Brahms | Concierto para piano nº 2 (Mov. lento) |
| J. Brahms | Sinfonía nº 3 (Poco Allegretto) |
| A. Bruckner | Sinfonía nº 7 (Mov. 1: 1 a A y E a G) |
| W.A. Mozart | Sinfonía nº 39 (Mov. 1) |
| M. Ravel | Alborada del gracioso (Orchestral Excerpts Vol. I) |
| G. Rossini | Guillermo Tell: Obertura |
| R. Strauss | Don Juan (1ª y 3ª página) |
| R. Strauss | Don Quixote (Tema, Var. II, Var. V y Final) |
| R. Strauss | Heldenleben (Principio a 14 y 28 a 50) |

Si fuera necesario, se realizará una **cuarta ronda**, que consistirá en la lectura “a primera vista” de uno o varios fragmentos, a elección del Tribunal.

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

El Tribunal podrá, en cualquier momento de la intervención de un aspirante interrumpir el desarrollo de la misma y dar por finalizada la ejecución de la obra o fragmento interpretada, cuando a su juicio quede suficientemente acreditada la aptitud o inaptitud del aspirante.

El Consorcio facilitará pianista acompañante, a quien lo solicite durante el plazo de presentación de instancias.

OCTAVA. Calificación

Para pasar de ronda es necesario obtener la mitad más uno de los votos del Tribunal.

En caso de empate en la tercera ronda, se procederá a la realización de la cuarta ronda.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentación y Formalización de Contratos

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública el nombre y apellidos de la persona seleccionada en el tablón de anuncios del Consorcio, página web y sede electrónica, ya que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. El Tribunal calificador podrá proponer la declaración de desierto del proceso selectivo si no hubiere ningún candidato que haya superado todas las rondas.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en A Coruña, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y Convenio Colectivo del Personal del Consorcio; así como las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre».

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

ANEXO (MODELO DE INSTANCIA)

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | |
|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|
| Nombre y Apellidos | | | NIF |
| Dirección | | | |
| Código Postal | Municipio | Provincia | |
| Teléfono | Móvil | Fax | Correo electrónico |
| Denominación del Puesto | | | |

| OBJETO DE LA SOLICITUD |
|--|
| <p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> n.º _____, de fecha _____, para cubrir ___ plaza/s de _____ [descripción], en régimen de personal laboral, por promoción interna mediante el sistema de audición, conforme a las bases publicadas en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> de _____, n.º _____, de fecha _____ y en el tablón de anuncios del Consorcio para la Promoción de la Música [así como en la web de la Corporación, en su caso].</p> <p>SEGUNDO. Que siendo personal laboral, actualmente en el puesto de _____, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para cubrir una plaza de Violonchelo Principal, en régimen de personal laboral por promoción interna, mediante el sistema de audición.</p> <p>CUARTO. Para las pruebas de selección necesito pianista acompañante SI/NO. (tache lo que no proceda)</p> <p>QUINTO. Obra de libre elección _____ (debe acompañar la parte de piano, si necesita pianista acompañante)</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.</p> |

| DOCUMENTACIÓN APORTADA |
|---|
| 1. Fotocopia del NIF, NIE o en su caso pasaporte |
| 2. Declaración jurada acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la base tercera |
| 3. Partitura de piano de la obra de libre elección |

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

[ILMO.] SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

| AVISO LEGAL |
|---|
| De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Consorcio para la Promoción de la Música, Glorieta de América nº 3, 15004 A Coruña. |

▼

CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA MÚSICA

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Gerente de este Consorcio para la Promoción de la Música, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de A Coruña o, a su elección, el que corresponda a su domicilio conforme a lo previsto en el artículo 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El gerente
Andrés Luís Lacasa Nikiforov

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE